RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1400 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 148/2016, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR LA LEY Nº 1340/88 PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID. Nº 312.152.-

Asunción, 14 de Diciembre de 2.017.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR LA LEY Nº 1340/88 PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID. Nº 312.152, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 3792,** de fecha 10 de Noviembre de 2017, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 148/2016,** suscripto con la "**FIRMA CORPEXIM S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR LA LEY Nº 1340/88 PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID. Nº 312.152.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con un 94% de ejecución contractual equivalente a Gs. 1.866.325.900, contando con un saldo para ejecución del 06% por valor de Gs. 115.359.500, y debido a la necesidad de Ejecución de las Cantidades Máximas Adjudicadas, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...En ese sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, es que solicitamos la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 148/2016, hasta el 31 de diciembre de 2018...".-***

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
1.981.685.400	*1.866.325.900*	*115.359.500*	*06%*	*94%*

Que al respecto, la **Resolución DNCP Nº 2238/2014**, modificada por la **Resolución DNCP Nº 1342/2017,** de fecha 28 de Abril de 2017, **"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E), del Art. 11",** establece que: **"ind e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o el plazo previsto en las bases y condiciones podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".**

Que, el **Contrato Nº 148/16,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 07 de Noviembre de 2017, la **"FIRMA CORPEXIM S.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1400 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 148/2016, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR LA LEY Nº 1340/88 PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID. Nº 312.152.-

Que, la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 614,** de fecha 14 de Diciembre de 2017, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 148/2016,** suscripto con la "**FIRMA CORPEXIM S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR LA LEY Nº 1340/88 PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID. Nº 312.152,** hasta el **31 de Diciembre de 2018,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

RECIBIDO
18 -12- 2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
14406

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES